



Ayuntamiento de Valdelagua del Cerro

Expediente n.º: 7/2023

Acta de la Sesión ordinaria

Asistentes: El Alcalde, D. Ruymán Domínguez Rueda y los concejales D. Manuel Motilva Albericio y D. Domingo Cacho Izquierdo.

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA

En la localidad de Valdelagua del Cerro, siendo las 11.00 horas del día 24 de febrero de 2023, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la Presidencia de Alcalde, RUYMÁN DOMÍNGUEZ RUEDA, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran arriba. La Corporación está asistida por la Secretario Beatriz Jiménez Asensio, que da fe del acto. Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Dada lectura del acta de la sesión anterior celebrada el pasado 21 de octubre de 2022 y no oponiéndose por los miembros presentes reparo ni observación alguna, es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE 2021

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2021, y considerando que la Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas y sometida a información pública por espacio de quince días hábiles, no se han formulado reclamaciones. El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda por unanimidad

Primero: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Valdelagua del Cerro del ejercicio 2021.

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.





Ayuntamiento de Valdelagua del Cerro

TERCERO. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DEMANIAL DE DANTA

El 30 de marzo de 2022, el Pleno de este Ayuntamiento acordó la adjudicación directa a Danta de Energías de una concesión para la ocupación de ciertos terrenos de dominio público de titularidad municipal para la instalación y explotación del Parque Eólico “REA Unificado”, de conformidad con las estipulaciones establecidas en el convenio enviado. Por parte de la empresa, se ha solicitado la retroacción de actuaciones del expediente administrativo de adjudicación de la concesión demanial, para una mejor justificación de las circunstancias excepcionales concurrentes para la adjudicación directa. Vista la solicitud presentada por Danta de Energías en fecha 5 de enero de 2023 y analizada la documentación obrante en el expediente, se informa favorablemente la retroacción solicitada para la firma de un nuevo convenio. Se ha informado favorablemente la concesión directa al existir razones excepcionales para ello, según lo establecido en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Estas razones excepcionales son:

Exclusión de otras actividades una vez autorizado el Proyecto: Por Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria de 30 de septiembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León núm. 200 de 15 de octubre 2 de 2021, se otorgó al Proyecto autorización administrativa previa, autorización de construcción, y declaración, en concreto, de utilidad pública, para su implantación en los términos municipales de Valdeagua del Cerro, Trévago, Fuentestrún y Castilruiz (Soria), todo ello al amparo de los artículos 53 y ss. de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y 115 y ss. De Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. Así pues, la Sociedad cuenta con una autorización exclusiva y excluyente para la implantación del Proyecto en una poligonal y trazado determinados que incluyen los terrenos de dominio público titularidad de este Ayuntamiento cuya ocupación se solicita, lo que excluye la posibilidad de que se autoricen otros proyectos o actividades incompatibles sobre la misma superficie.

Singularidad y limitación de la ocupación: Hay que tener presente que la finalidad de ocupación de los terrenos de dominio público es exclusivamente para caminos (ampliación o refuerzo) que continúan siendo de acceso libre, o para zanjas de líneas eléctricas subterráneas, de modo que el impacto o materialidad de la ocupación son mínimos a efectos de otras actividades.

Interés público: La ocupación de los terrenos de dominio público solicitados hace viable la implantación del Proyecto en la zona, contribuyendo al desarrollo industrial y económico de la misma, así como al cumplimiento de los objetivos de descarbonización.

Vistos los antecedentes, el Pleno, por unanimidad, acuerda.





Ayuntamiento de Valdelagua del Cerro

Primero. Aprobar la retroacción de actuaciones del expediente administrativo de adjudicación de la concesión demanial aprobada el 30 de marzo de 2022.

Segundo. Adjudicar la concesión del uso privativo para la ocupación de los terrenos de dominio público de titularidad municipal para la instalación y explotación del Parque Eólico “REA Unificado”, de conformidad con el modelo de clausulado concesional presentado por Danta de Energías junto con su solicitud.

Tercero. Ratificar el resto de estipulaciones establecidas en el convenio enviado.

Cuarto. Facultar al Alcalde para su firma y demás gestiones que hayan de tramitarse.

CUARTO. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE EL EXPEDIENTE DE CREACIÓN DE SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA

El Ayuntamiento de Valdelagua del Cerro quiere, a través de sus competencias, dar un impulso a la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, promocionando a la vez los espacios culturales del municipio y, con todo ello y como fin primordial, atraer a nuevos vecinos y crear empleo en la zona; y visto que para todo ello, quiere crear la empresa de economía mixta Cervezas de Valdelagua, para que la ermita recién cedida al Ayuntamiento pueda convertirse en foco de atracción cultural y turística y desarrollo económico y demográfico del municipio. Vistos los antecedentes del expediente, las consultas realizadas con personas interesadas en participar en la sociedad y la buena acogida del proyecto entre la población del municipio, el Pleno acuerda, por unanimidad,

Primero. Aprobar el expediente de constitución de la sociedad de economía mixta CERVEZAS DE VALDELAGUA S.L., mediante la selección de los socios privados por procedimiento abierto, convocando su licitación.

Segundo. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el proceso de selección de los socios privados.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA SELECCIÓN DE SOCIOS

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto de la licitación

El Ayuntamiento de Valdelagua del Cerro quiere, a través de sus competencias, dar un impulso a la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, promocionando a la vez los espacios culturales del municipio y, con todo ello y como fin primordial, atraer a nuevos vecinos y crear empleo en la zona. Para todo ello, quiere promocionar la empresa de economía mixta Cervezas de Valdelagua S.L., para que la ermita recién cedida al Ayuntamiento pueda convertirse en foco de atracción cultural y turística y desarrollo económico y demográfico del municipio.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de selección de los socios privados de la sociedad mixta que se pretende constituir será el





Ayuntamiento de Valdelagua del Cerro

procedimiento abierto, en el que toda persona interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La selección del contrato se realizará utilizando un único criterio que será el precio.

Una vez seleccionados los socios privados y constituida la sociedad, y en caso de contratación, el contrato de concesión se adjudicará directamente a esta de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 22ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://valdelaguadelcerro.sedelectronica.es>.

CLÁUSULA CUARTA. Capital Social

La Sociedad tendrá un capital social mínimo de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) íntegramente suscrito y desembolsado mediante aportaciones dinerarias y no dinerarias realizadas por los socios fundadores.

El capital social estará dividido en participaciones nominativas de 1.000,00 € de valor nominal cada una de ellas.

CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para licitar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones de contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

a. De los empresarios que fueren **personas físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

CLÁUSULA SEXTA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación (como el modelo de Estatutos que está ya en la web del Ayuntamiento), y su presentación supone la aceptación





Ayuntamiento de Valdelagua del Cerro

incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Presentación Manual

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a las deficiencias de la conexión a internet de este Ayuntamiento [lo que queda justificado con arreglo a lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014].

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Calle Primo de Rivera, 5, (42113 Valdelagua del Cerro, Soria) en horario de mañana, dentro del plazo de 26 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la sociedad se presentarán, junto con fotocopia del DNI, según el modelo de solicitud:

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN A TÍTULO DE SOCIO EN LA MERCANTIL CERVEZAS DE VALDELAGUA, S.L.

Yo, _____ nacido/a el _____ de _____ del año _____, de estado civil _____, con NIF _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____ y teléfono _____, conociendo que el Ayuntamiento de Valdelagua del Cerro quiere, a través de sus competencias, dar un impulso a la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, promocionando a la vez los espacios culturales del municipio y, con todo ello y como fin primordial, atraer a nuevos vecinos y crear empleo en la zona. Para todo ello, quiere promocionar la empresa de economía mixta





Ayuntamiento de Valdelagua del Cerro

Cervezas de Valdelagua S.L., para que la ermita recién cedida al Ayuntamiento pueda convertirse en foco de atracción cultural y turística y desarrollo económico y demográfico del municipio.

Y conociendo el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen la tramitación del expediente, Declaro mi intención de participar en el capital de CERVEZAS DE VALDELAGUA, según las condiciones que se han publicado a través del Ayuntamiento, adquiriendo la cantidad de _____ participaciones de 1.000€ (Mil euros) cada una, que serán abonados por mi parte en el tiempo y forma que se establezca conforme a los Estatutos de la mercantil.

En _____ a _____ de _____ de 2023. Firma:

CLÁUSULA SÉPTIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación estará conformada por los tres miembros electos del Ayuntamiento, asistidos por la Secretaria-Interventora del mismo.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

CLÁUSULA OCTAVA. Apertura de Proposiciones

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

CLÁUSULA NOVENA. Tramitación posterior

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán a los licitadores, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación necesaria para continuar con el procedimiento. El Pleno seleccionará los socios privados que hayan de constituir la sociedad de economía mixta dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. Cuando el único criterio para seleccionar al socio privado sea el del precio, la selección deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

El acuerdo de selección deberá ser motivado y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

CLÁUSULA DÉCIMA. Formalización

Una vez acordado por Pleno, de conformidad con el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública y la inscripción de esta en el Registro Mercantil.





Ayuntamiento de Valdelagua del Cerro

Tercero. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante, abriendo un plazo de presentación de propuestas de 26 días.

Cuarto. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el modelo de solicitud de participación.

QUINTO. APROBAR, SI PROCEDE, LA SOLICITUD A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS FINCAS SOBRANTES DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA

El Alcalde informa sobre la existencia de unas fincas de “Tierras sobrantes de restauración” situadas en zonas de difícil acceso y sin continuidad, que no tienen ningún uso agrícola. El Ayuntamiento pretende su forestación y adhesión al coto de caza local, para aumentar su aprovechamiento cinegético, así como su aprovechamiento para diferentes proyectos municipales que buscan impulsar económica y socialmente el municipio. Por todo ello, el Pleno acuerda, por unanimidad,

Primero. Solicitar a la Junta de Castilla y León la entrega definitiva de las fincas de “Tierras sobrantes” procedentes de la zona de concentración parcelaria de este Ayuntamiento. Se trata de las siguientes fincas del Polígono 1: 72, 100, 116 y 179. Dichas fincas no tienen ningún uso agrícola en la actualidad. Se encuentran diseminadas y en zonas de orografía agreste, lo que impide su cultivo. Se realiza esta solicitud en virtud de lo establecido en la Ley 14/1990.

Segundo. Aprobar la intención del Ayuntamiento de proceder a la forestación de estas fincas, acogiendo a las posibles subvenciones que puedan convocarse para ello. De este modo se dará un aprovechamiento valioso para el Ayuntamiento y para el medio ambiente. Por otra parte, la existencia de estas fincas enclavadas dentro de un monte propiedad del Ayuntamiento y que gestiona como coto de caza dificulta mucho la gestión del mismo. Además, algunas de esas pequeñas fincas diseminadas podrían ser aprovechadas por el Consistorio para una serie de proyectos municipales que buscan impulsar económica y socialmente el municipio

Tercero. Comunicar este acuerdo a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León para que proceda a la entrega de las mencionadas fincas al tratarse de terrenos inservibles para las finalidades para las que está concebido el Fondo de Tierras. Por otro lado supondría un importante beneficio para el Ayuntamiento al facilitar la gestión del coto de caza cuya titularidad ostenta y, por añadidura, supondría una contribución a la mejora de la masa forestal de la zona y del medio natural en su conjunto, así como ayudar a su desarrollo económico y social.





Ayuntamiento de Valdelagua del Cerro

SEXTO. DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se informa de las Resoluciones aprobadas por el Alcalde en relación al Fondo de Cohesión Territorial. De fecha 20 de febrero de 2022:

Vista la Convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial para 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº138, de fecha 2 de diciembre de 2022.

Examinada la documentación que la acompaña, y las necesidades de este Ayuntamiento, RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la inversión proyectada de Informatización, automatización y digitalización de acceso a dependencias, servicios y eventos municipales y su inclusión en el citado Fondo de Cohesión Territorial para 2022, con un presupuesto de ocho mil setecientos veintidós euros con quince céntimos (8.722,15 €).

SEGUNDO. Tramitar la solicitud de inclusión del proyecto ante la Diputación Provincial de Soria.

TERCERO. Establecer el compromiso de esta entidad para aportar el porcentaje correspondiente del coste de la actuación.

CUARTO. Declarar la no disposición de otra subvención ni ingreso afectado para esta actuación.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de esta Resolución, en la primera sesión que se celebre.

De fecha 22 de febrero de 2023, del tenor literal siguiente:

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial de Soria en la sesión ordinaria celebrada el 24 de enero de 2023 resolviendo la CONVOCATORIA DEL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL, publicada en el B.O.P. núm. 138, de 2 de diciembre de 2022. Visto que se ha aprobado la inversión solicitada por este Ayuntamiento para “INFORMATIZACION, AUTOMATIZACION Y DIGITALIZACION DE ACCESO A DEPENDENCIAS, SERVICIOS Y EVENTOS MUNICIPALES” por un importe total de 8.722,15 €. RESUELVO

Primero: ACEPTAR la Subvención otorgada por la Diputación que arriba se detalla.

Segundo: COMUNICAR a la Diputación Provincial que la asignación presupuestaria aprobada será destinada a la ejecución de la inversión que arriba se describe.

Tercero: REMITIR a la Excm. Diputación en los plazos señalados la documentación establecida en la comunicación de la obra.

Cuarto: ACEPTAR LA OBLIGACIÓN de cumplir los requisitos y condiciones establecidos en la resolución de concesión y a justificar en plazo la realización de la actividad, previo al abono de la subvención aprobada.

SÉPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, RUYMÁN DOMÍNGUEZ RUEDA, Alcalde, levanta la Sesión siendo las 12.00 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

(Documento firmado electrónicamente)





Ayuntamiento de Valdellagua del Cerro

